



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de marzo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 198.- POR EL QUE SE DESIGNA
PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTO DEL
AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN, MÉXICO,
A LA C. GUADALUPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ,
PARA CONCLUIR EL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2016-2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo
CCIII
Número

59

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 198

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Cuautitlán, México, a la C. Guadalupe Fernández Sánchez, para concluir el periodo constitucional 2016-2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- Presidente.- Dip. Raymundo Guzmán Corroviñas.- Secretarios.- Dip. Abel Domínguez Azuz.- Dip. Abel Valle Castillo- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 31 de marzo de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México, a 28 de marzo de 2017.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I, 77, fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanas y ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe a la Presidenta o Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, para concluir el período constitucional 2016-2018, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

En ese sentido, el Ejecutivo a mi cargo fue notificado del lamentable deceso de la maestra Martha Elvia Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, México el pasado cinco de marzo del año en curso.

Así las cosas, se llamó a la C.Lic. Mónica Ortiz Suárez, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Cuautitlán, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidenta Municipal Suplente, para concluir el período 2016-2018, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, su renuncia definitiva y con carácter de irrevocable para ocupar el cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

En virtud de lo anterior, el H. Cuerpo Edilicio en la Décima Cuarta sesión extraordinaria de Cabildo de Cuautitlán, Estado de México, celebrada el día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, según consta en la certificación del acuerdo realizada por la Lic. Mónica Ortiz Suárez, en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento, manifiesta su conformidad para que sea la Honorable "LIX" Legislatura del Estado, quien tenga a bien designar a la Presidenta o Presidente Municipal Sustituto.

Consecuentemente, la C. Lic. Natalia López Vázquez, en su calidad de Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la administración municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal, así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por la Constitución y en la ley orgánica respectiva; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LIX" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Cuautitlán, México, para concluir el período constitucional 2016-2018, en los términos siguientes:

- C. Guadalupe Fernández Sánchez.
- C. Natalia López Vázquez.
- C. Raúl Ernesto Ortiz Rojas.

Las ciudadanas y el ciudadano que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c), segundo párrafo, fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**